



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de octubre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre 2022, mediante el cual se dispone: **DESIGNAR** al **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA**, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento";

Que, mediante Oficio N° 1235-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 04 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la designación del **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA**, en el cargo del confianza como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS, lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA**, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al **Mg. ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA**, para conocimiento y fines pertinentes.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General